

## Anulan las multas a seis hospitales por vulnerar la Ley de Protección de Datos

**E. A.**

BARCELONA. La Audiencia Nacional ha anulado las multas impuestas a seis hospitales catalanes acusados de vulnerar la Ley de Protección de Datos, según informó la asociación de entidades sanitarias y sociales La Unió, que se hizo cargo de la defensa jurídica de los centros.

Así, la Audiencia da la razón a los hospitales de San Rafael, Sagrado Corazón, Platón, Clínico, San Pau y Dos de Mayo, y anula todas las resoluciones que declaraban las infracciones, y obliga además a devolver el dinero de las multas que les fueron impuestas, que ascienden a más de 60.000 euros.

Todas las sentencias dictadas dejan claro que no se ha perjudicado a los titulares de los datos consultados, y que los centros ni han obtenido ningún beneficio ni se les puede imputar responsabilidades por participar en un estudio sociolingüístico del Govern.

## Tres hospitales que usaban datos para estudios se libran de la multa

MADRID. La Audiencia Nacional ha anulado las sanciones impuestas por la Agencia Española de Protección de Datos a tres hospitales catalanes que utilizaron historias clínicas de pacientes para un estudio sobre los usos lingüísticos de los médicos, encargado por la Generalitat a una entidad privada en 2004.

Los hospitales, el Sant Rafael, Sagrat Cor y Platón de Barcelona, fueron acusados de vulnerar la Ley de Protección de Datos y obligados a abonar 60.000 euros, cada uno, como sanción. Una de las sentencias anula el recurso de la Agencia Española de Protección de Datos -y deja sin efecto la sanción impuesta-, que consideró la infracción como "muy grave".

Todas las sentencias dictadas afirman que en ningún momento se ha perjudicado a los titulares de los datos consultados y que los centros hospitalarios ni han obtenido ningún beneficio ni se les puede imputar ninguna responsabilidad por participar en el estudio.

## Els sis hospitals de Barcelona acusats de vulnerar la llei de protecció de dades, absolts

G.A. / **Barcelona**

● L'Audiencia Nacional i diversos jutjats contenciosos administratius de Barcelona han anul·lat les sancions contra sis centres hospitalaris de Barcelona –l'hospital de Sant Rafael, l'hospital del Sagrat Cor, l'hospital Plató, l'hospital Clínic, l'hospital de Sant Pau i l'hospital Dos de Maig– per un delictes de

vulneració de la llei de protecció de dades. Els hospitals van ser condemnats a pagar 60.000 euros per haver posat a disposició de la Generalitat de Catalunya les dades dels historials clínics en el marc d'un estudi de sociolingüística per conèixer quina llengua utilitzen els metges en l'àmbit professional.

## Anuladas las multas impuestas a seis hospitales catalanes

### SENTENCIA DE LA AUDIENCIA NACIONAL

**Expansión.**Barcelona

La Audiencia Nacional ha anulado las sanciones impuestas a seis hospitales catalanes, acusados de vulnerar la ley de protección de datos. El organismo ha obligado a la Agencia Española de Protección de Datos a devolver el importe correspondiente a las multas abonadas por los hospitales Sant Rafael, Sagrat Cor y Plató, por lo que se consideraba una infracción "muy grave" de la protección de datos personales. Estos centros recibirán los 60.000 euros que debieron abonar por la sanción.

El juzgado contencioso-administrativo de Barcelona ha anulado las resoluciones de la Agència Catalana de Protecció de Dades que declaraban que los hospitales de Sant Pau, Dos de Maig y Clínic habían cometido la misma infracción. Sin embargo, en este caso, el organismo catalán no impuso multas a los centros.

Los hospitales fueron sancionados por participar en un

### Tres centros recibirán los 60.000 euros que abonaron por la sanción

estudio sociolingüístico de la Generalitat. Los centros aseguran que lo hicieron en respuesta a un requerimiento de la Administración, convencidos de que ésta garantizaba la legalidad de la solicitud de datos. "Los juzgados han reconocido la ausencia de culpabilidad de los hospitales", explicó la asociación de entidades sanitarias y sociales La Unió.

### Estudio

La acusación se presentó después de que los centros participaran en el estudio, elaborado a principio de 2004, que se centraba en los usos lingüísticos de los hospitales. La Audiencia Nacional reconoce tanto la ausencia de perjuicio para los titulares de los datos consultados como de ganancias concretas por parte de los hospitales.



## La Audiencia absuelve a los hospitales multados por no proteger datos

MAITE CUTIÉRREZ  
Barcelona

La Audiencia Nacional ha anulado las resoluciones por las que la Agencia Española de Protección de Datos sancionó al hospital de San Rafael, el Hospital del Sagrat Cor y el Hospital Plató por vulnerar la confidencialidad de datos

personales de sus pacientes. La acusación surgió a raíz de la participación de estos y otros centros sanitarios en un estudio de la Generalitat sobre los usos lingüísticos en los hospitales de Barcelona durante el 2004. El hospital de Sant Pau, el hospital Clínic y el hospital Dos de Maig también fueron amonestados por este he-

cho a través de la Agència Catalana de Protecció de Dades, pero no se les impuso ninguna sanción porque la entidad carece de competencias para multar. Ahora la Audiencia ha anulado estas otras resoluciones. De esta manera, la mayoría de hospitales implicados en el caso han sido absueltos.

El estudio sociolingüístico de la Generalitat se llevó a cabo en el 2004, pero la polémica saltó dos años más tarde con la denuncia del sindicato de funcionarios Manos Limpias, el Partido Popular Catalán y la Asociación de Consumidores de Servicios de Salud, coincidiendo con el debate sobre el Estatut. Protección de Datos sancionó con 60 000 euros

### LA PROTESTA

#### Médicos contra la semana de 65 horas

■ Representantes de médicos de toda Europa se concentraron ayer ante el Parlamento Europeo para mostrar su oposición a la directiva que plantea aumentar la jornada laboral máxima a 65 horas. Mañana la Eurocámara decidirá sobre ello. En España los estudiantes de medicina también protestaron.

al Sant Rafael, el Sagrat Cor y Plató, dinero que será devuelto a los hospitales tras la decisión de la Audiencia.

En el estudio de la Generalitat, encargado a una consultora, personas de ésta accedieron a historias médicas de pacientes en las que no se preservó el anonimato (en contra de lo preceptivo). Sin embargo, no se divulgaron datos ya que el estudio era meramente estadístico. La Audiencia considera que los hospitales sólo obedecieron un requerimiento de la Generalitat y que además hubo secreto estadístico -se garantizó la confidencialidad-. Todos los centros, continúa, se preocuparon de que así fuera. ■

A SEIS HOSPITALES

## Anulan la sanción a los centros que vigilaban el uso del catalán en las historias clínicas

- **La Audiencia Nacional considera que no vulneraron la Ley de Protección de Datos**
- **San Rafael, Sagrado Corazón, Platón, Clínico, San Pau y Dos de Mayo estaban acusados**
- **Usaron los informes para un estudio sobre los usos lingüísticos de la Generalitat**
- **Alega que en ningún momento se ha perjudicado a los titulares de los informes médicos**

Actualizado lunes 15/12/2008 14:09 (CET)

EFE, BARCELONA.- La Audiencia Nacional ha anulado las sanciones impuestas a los hospitales catalanes acusados de vulnerar la **Ley de Protección de Datos**, según ha informado la asociación de entidades sanitarias y sociales La Unió, que se hizo cargo de la defensa jurídica de los centros.

Las mismas fuentes han señalado que la sentencia de la Audiencia da la razón a los hospitales de San Rafael, Sagrado Corazón, Platón, Clínico, San Pau y Dos de Mayo, y anula todas las resoluciones que declaraban las infracciones, y **obliga además a devolver el dinero** de las [multas que les fueron impuestas](#).

Desde La Unió se ha destacado que todas las sentencias dictadas, la última hace siete días, dejan bien claro que **en ningún momento se ha perjudicado a los titulares** de los datos consultados, y que los centros hospitalarios ni han obtenido ningún beneficio ni se les puede imputar ninguna responsabilidad por los hechos relativos a su participación **en un estudio sociolingüístico de la Generalitat**.

La acusación [se presentó](#) tras la participación de los centros en un **estudio estadístico impulsado por la Generalitat**, que se elaboró a principios del 2004, que se centraba en los usos lingüísticos en los hospitales de Barcelona.

Según todas las sentencias dictadas, los hospitales que participaron a este estudio lo hicieron respondiendo a un requerimiento de la Administración catalana, bajo el convencimiento de que garantizaba la total legalidad y de que **su participación era de obligado cumplimiento**.

Los centros expedientados encomendaron a La Unió la defensa jurídica de sus intereses, y en todos los casos la posición de los afectados, con el apoyo institucional y jurídico de esta asociación, fue recurrir a los tribunales pertinentes

para que fuera reconocida **la carencia de culpabilidad de su comportamiento** en el contexto en que se produjeron los hechos.

Según la directora general de La Unió, Roser Fernández, "**siempre hemos estado convencidos de que la justicia nos acabaría dando la razón**, puesto que los centros asociados tienen como uno de los objetivos principales velar por el respecto de sus pacientes y de todos sus datos personales".

---

## La Audiencia Nacional anula sanciones a hospitales catalanes que usaron historias clínicas para un estudio lingüístico

BARCELONA, 15 Dic. (EUROPA PRESS) -

La Audiencia Nacional ha anulado las sanciones impuestas por la Agencia Española de Protección de Datos a tres hospitales catalanes que utilizaron historias clínicas de pacientes para un estudio sobre los usos lingüísticos de los médicos, encargado por la Generalitat a una entidad privada en 2004.

Los hospitales, el Sant Rafael, Sagrat Cor y Platón de Barcelona, fueron acusados de vulnerar la Ley de Protección de Datos y obligados a abonar 60.000 euros, cada uno, como sanción.

Una de las sentencias, a la que ha tenido acceso Europa Press, anula el recurso de la Agencia Española de Protección de Datos --y deja sin efecto la sanción impuesta--, que consideró la infracción como "muy grave".

Todas las sentencias dictadas, la última hace una semana, afirman que en ningún momento se ha perjudicado a los titulares de los datos consultados y que los centros hospitalarios ni han obtenido ningún beneficio ni se les puede imputar ninguna responsabilidad por participar en el estudio, informó La Unió, que actuó como defensa jurídica de los centros.

En la misma línea se han pronunciado varios Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Barcelona, que han anulado las resoluciones de la Agencia Catalana de Protección de Datos que declaraba, por los mismos hechos, que el Hospital Sant Pau, el Dos de Maig y el Clínic de Barcelona habían cometido una infracción.

En estos casos, la agencia catalana no impuso ninguna multa porque no tiene competencia para hacerlo. Según las sentencias dictadas, los hospitales que participaron en el estudio sociolingüístico de la Generalitat lo hicieron para dar respuesta a un requerimiento de la Administración catalana, bajo el convencimiento de que ésta garantizaba la total legalidad y que su participación era de obligado cumplimiento.

En consecuencia, los distintos juzgados y tribunales han dictaminado la ausencia total de culpabilidad en los hospitales que participaron.

La Agencia Catalana de Protección de Datos abrió procedimientos a un total de nueve hospitales públicos por facilitar historiales de pacientes sin su consentimiento, para saber el idioma que utilizaban los médicos.

## **CLÍNIC, DOS DE MAIG I SANT PAU**

Los centros catalanes implicados, además del Sant Pau, el Clínic y el Dos de Maig, fueron el de l'Esperança, del Mar, la Casa Maternitat, el CAP Numància, el dispensario Perecamps y tres centros de la ciudad sanitaria de Vall d'Hebron: Rehabilitación y Traumatología, General y Materno-infantil.

Se trata de 846 historiales de hospitales públicos catalanes que fueron entregados a una entidad privada, encargada de elaborar el estudio que cumplía un convenio firmado por las consellerias de Salud y Cultura con el Consorcio de Normalización Lingüística, ejecutando así un proyecto encargado por el anterior gobierno de CiU.

Cuando las denuncias salieron a la luz a principios de 2007, el PP catalán llevó el caso a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJC) y pidió la dimisión de la consellera de Salud, Marina Geli.

16/12/2008

C.F. Barcelona

## La Audiencia anula las multas por el estudio del catalán en HC

**La Audiencia Nacional ha absuelto, al igual que hizo con el Hospital San Rafael, al Sagrado Corazón y Platón, que fueron multados por la Agencia Española de Protección de Datos por permitir a la Generalitat el acceso a historias clínicas para estudiar el uso del catalán.**

La Audiencia Nacional ha anulado la resolución de la Agencia Española de Protección de Datos que multó a tres hospitales privados con un total de 180.000 euros (60.000 cada uno) por permitir el acceso a historias clínicas de sus pacientes para un estudio estadístico de la Generalitat sobre el uso del catalán en la documentación médica, tal y como estaba previsto tras absolver hace unos meses al primero de ellos, según informó ayer al cierre de esta edición la Unión Catalana de Hospitales (UCH), que los representa.

La Agencia nacional, con competencias sobre los centros privados, sancionó a los hospitales San Rafael, Sagrado Corazón y Platón, todos de Barcelona, de la misma forma ([ver DM de 8-II-2007](#)) por incurrir en la infracción muy grave tipificada en el artículo 44 de la Ley Orgánica de Protección de Datos, al haber quedado acreditado que "permitieron el acceso a los datos de historias clínicas de distintos pacientes" sin consentimiento de éstos.

Este caso, que fue causa de polémica, se remonta a enero de 2006, cuando trascendió que el Departamento de Salud de la Generalitat, el Consorcio Sanitario de Barcelona y la Secretaría de Política Lingüística, dependiente de la Presidencia del Gobierno catalán, habían accedido a historias clínicas en diversos hospitales públicos y privados para comprobar el nivel de conocimiento y uso del catalán en el sector sanitario, un trabajo que se realizó sin informar y sin ocultar el nombre de los pacientes afectados (Ver DM del 11-I-2006). Tras conocerse los hechos, la Asociación Nacional de Consumidores y Usuarios de Servicios de Salud, el sindicato de funcionarios Manos Limpias y el Partido Popular interpusieron varias denuncias.

Sobre los hospitales públicos implicados en el mismo caso, San Pablo, Dos de Mayo y Clínico, la UCH, que también los representa, informó que diversos juzgados de lo contencioso-administrativo han anulado las resoluciones de la Agencia Catalana de Protección de Datos, competente en estos casos, que también declaró que habían cometido una infracción, aunque sin llegar a multarlos.

"Según todas las sentencias, los hospitales que participaron en el estudio lo hicieron dando respuesta a un requerimiento de la Generalitat, con el convencimiento de que la Administración garantizaba la total legalidad y que su participación era de obligado cumplimiento", según la UCH. Todas las sentencias declaran también, según ha apuntado, la ausencia de ningún tipo de perjuicio a los titulares de los datos consultados, y la ausencia de ninguna ganancia concreta por parte de los centros intervinientes.

## Notas de Prensa

### LA AUDIENCIA NACIONAL DA LA RAZÓN A LOS HOSPITALES CATALANES ACUSADOS DE VULNERAR LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS



Barcelona 15/12/2008 **La Audiencia Nacional ha anulado las sanciones impuestas a los hospitales catalanes acusados de haber vulnerado la Ley de Protección de Datos tras su participación en un estudio estadístico impulsado por la Generalidad, que se elaboró a principios del 2004 y que se centraba en los usos lingüísticos en los hospitales de Barcelona.**

La Justicia ha dado así la razón a los hospitales de San Rafael y del Sagrado Corazón, al Hospital Plató, al Clínico, al de San Pablo y al Hospital Dos de Mayo, al haber anulado todas las resoluciones que declaraban las infracciones y obligar a devolver el dinero de las multas que les fueron impuestas, por lo que a todos ellos los les han sido restituidos, o lo serán en breve, los más de 60.000 euros que se vieron obligados a abonar en calidad de sanción. La sentencia deja claro que en ningún momento se ha perjudicado a los titulares de los datos consultados y que los centros hospitalarios no han obtenido ningún beneficio ni se les puede imputar ninguna responsabilidad por los hechos relativos a su participación en el estudio sociolingüístico de la Generalidad de Cataluña.

En la misma línea de actuación, varios Juzgados del Contencioso-Administrativo de Barcelona han anulado las resoluciones de la Agencia Catalana de Protección de Datos que declaraba, por los mismos hechos, que el Hospital de San Pablo, el Dos de Mayo y el Clínico habían cometido una infracción. En estos casos, la Agencia Catalana no impuso ninguna multa, puesto que no tiene la competencia para hacerlo.

#### Sin perjuicio a los titulares de los datos

Según todas las sentencias dictadas, los hospitales que participaron en el estudio lo hicieron dando respuesta a un requerimiento de la Administración catalana, bajo el convencimiento de que ésta contaba con una garantía de total legalidad y de que su participación era de obligado cumplimiento. En consecuencia, los diferentes juzgados y tribunales que han dictaminado han reconocido la ausencia de culpabilidad de los hospitales participantes, declarando la ausencia de ningún tipo de perjuicio a los titulares de los datos consultados.

Los centros expedientados, todos ellos adheridos al Código Tipo de Protección de Datos de La Unión de Entidades Sanitarias y Sociales (un reglamento para garantizar el derecho de los usuarios en lo referente a sus datos y al uso que de ellos se puede hacer según la Ley), encomendaron a esta entidad la defensa jurídica de sus intereses. En todos los casos, la posición de los afectados, con el apoyo institucional y jurídico de La Unión, fue recorrer a los tribunales pertinentes para que fuera reconocida la carencia de culpabilidad en el contexto en que se produjeron los hechos, es decir, en el grado óptimo de cumplimiento de la normativa y del Código Tipo, cosa que supuso, entre otros hechos, que ningún documento saliera de los hospitales.

PARA UN ESTUDIO SOBRE EL USO DEL CATALÁN

## Anulan la sanción a los hospitales que usaron historias clínicas para la Generalidad

La Audiencia Nacional ha anulado las sanciones impuestas por la Agencia Española de Protección de Datos a tres hospitales catalanes que **utilizaron historias clínicas** de pacientes para un estudio sobre el uso del catalán de los médicos, encargado por la Generalidad a una entidad privada en 2004.

- **Sancionan a dos hospitales de la Generalidad por utilizar historiales clínicos para comprobar el uso del catalán**
- **El PP denuncia a la Generalidad por utilizar historiales clínicos para comprobar el uso del catalán en la Sanidad regional**
- **Multan a un hospital por facilitar datos personales de sus pacientes para un estudio sobre el uso del catalán**

Noticia publicada el 15-12-2008

**LD (Europa Press)** Los hospitales, el Sant Rafael, Sagrat Cor y Platón de Barcelona, fueron acusados de vulnerar la Ley de Protección de Datos y obligados a abonar 60.000 euros, cada uno, como sanción.

Una de las sentencias anula el recurso de la Agencia Española de Protección de Datos –y deja sin efecto la sanción impuesta–, que consideró la infracción como "muy grave".

Todas las sentencias dictadas, la última hace una semana, afirman que en ningún momento se ha perjudicado a los titulares de los datos consultados y que los centros hospitalarios ni han obtenido ningún beneficio ni se les puede imputar ninguna responsabilidad por participar en el estudio, informó La Unió, que actuó como defensa jurídica de los centros.

En la misma línea se han pronunciado varios Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Barcelona, que han anulado las resoluciones de la Agencia Catalana de Protección de Datos que declaraba, por los mismos hechos, que el Hospital Sant Pau, el Dos de Maig y el Clínic de Barcelona habían cometido una infracción.

En estos casos, la agencia catalana no impuso ninguna multa porque no tiene competencia para hacerlo. Según las sentencias dictadas, los hospitales que participaron en el estudio sociolingüístico de la Generalidad lo hicieron para dar respuesta a un requerimiento de la Administración catalana, bajo el convencimiento de que ésta garantizaba la total legalidad y que su participación era de obligado cumplimiento.

En consecuencia, los distintos juzgados y tribunales han dictaminado la ausencia total de culpabilidad en los hospitales que participaron.

La Agencia Catalana de Protección de Datos abrió procedimientos a un total de nueve hospitales públicos por facilitar historiales de pacientes sin su consentimiento, para saber el idioma que utilizaban los médicos.

### **846 historiales clínicos sin el consentimiento de los pacientes**

Los centros catalanes implicados, además del Sant Pau, el Clínic y el Dos de Maig, fueron el de l'Esperança, del Mar, la Casa Maternitat, el CAP Numància, el dispensario Perecamps y tres centros de la ciudad sanitaria de Vall d'Hebron: Rehabilitación y Traumatología, General y Materno-infantil.

Se trata de 846 historiales de hospitales públicos catalanes que fueron entregados a una entidad privada, encargada de elaborar el estudio que cumplía un convenio firmado por las consejerías de Salud y Cultura con el Consorcio de Normalización Lingüística, ejecutando así un proyecto encargado por el anterior gobierno de CiU.

Cuando las denuncias salieron a la luz a principios de 2007, el PP catalán llevó el caso a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJC) y pidió la dimisión de la consejera de Salud, Marina Geli.